

Ref.: Expte. N° 17325/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Escobar a la Ley Nacional 27.043 y a la Ley Provincial 15.035 referida al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.).

Artículo 2°: Incorpórese la adhesión al Registro Provincial de Adhesiones a Normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP), (art. 3 Ley 14.191).

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS
----- MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el N° 5938/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)